



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

VISTO: La existencia de comedores escolares en diversas escuelas de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO: Que, el servicio alimentario escolar, abarca tanto las raciones que brindan los Comedores Escolares como la Copa de Leche.

Que, mediante Ley Provincial N° 10.319 (modificada por ley N° 13.960), se establece la actualización periódica del monto de las raciones diarias para la atención de servicios de Comedor Escolar y Copa de Leche, estableciéndose que la misma será cuatrimestral y operará en los meses de abril, agosto y diciembre de cada año.

Que, sin perjuicio de lo mencionado y de acuerdo a los últimos datos del IPC publicados por el Instituto Provincial de Estadísticas y Censos, la inflación interanual de febrero (2022/2023) fue del 98,6%, liderando dichas subas el rubro alimentos y bebidas.

Que, vienen verificándose de manera sostenida incumplimientos a lo establecido por parte del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en virtud de retrasos de tiempo y forma.

Que, a este cuadro de situación, se le agrega la situación acaecida en el año 2022 y que motivare por parte de este Cuerpo el ingreso del proyecto de Minuta de Comunicación en trámite con expediente N° 18.696, en el cual se solicitare a la Sra. Ministra de Educación de la Provincia de Santa Fe que se sirva a dejar sin efecto los requerimientos realizados a distintas instituciones escolares de nuestra ciudad, respecto de los fondos remitidos en concepto de raciones para comedores escolares los días en que se efectuaron medidas de fuerza por parte de los docentes estatales en los meses de agosto y septiembre de ese año.

Que, frente a la inflación, los comedores escolares han tenido que reducir la entrega de frutas y carnes porque “no alcanza”, incluso reduciendo las raciones entregadas para poder afrontar el servicio con los fondos que se otorgan.

Que, el acceder a alimentos de calidad es un derecho humano básico, máxime en un contexto como el que atraviesa nuestra provincia en el que conforme a la Encuesta Permanente de Hogares, el 51,5% de las niñas y niños son pobres por ingresos y viven en hogares cuyos ingresos no alcanzan para cubrir la canasta básica y servicios.

Que, los comedores escolares se encuentran en una situación crítica.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe, o al Ministerio y/o Secretaría que este estime pertinente, que se sirva a informar los siguientes puntos al respecto de los fondos asignados a comedores escolares y copa de leche:



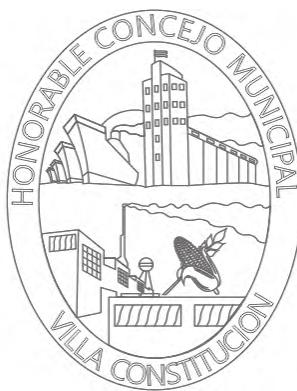
- a) ¿Cuánto es el monto por ración designado por la Provincia por copa de leche y comedores escolares, y cuánto por complemento? Asimismo, ¿Cuánto es el monto que remite el gobierno nacional como complemento a cada uno de ellos?.
- b) En el entendimiento que el gobierno nacional remite un importe como complemento de raciones, sirva indicar si difiere del complemento que debe abonar el estado provincial según Ley 13.960.
- c) Sirva indicar individualmente en qué fechas se cancelaron, si lo fueron, las deudas correspondientes a las raciones de copa de leche y comedores escolares, y sus complementos, de los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022. Así mismo, sirva indicar si los complementos que transfiere la Nación a dichas raciones, por los meses consultados, fueron abonados indicando en su caso las fechas del efectivo pago.
- d) En caso de existir adeudamiento alguno, sirva indicar cuáles son los meses que se encuentran involucrados, monto de la deuda y, de corresponder, si la deuda comprende mes completo o solamente el complemento del mismo.
- e) Precisar cuál es el objeto de destino de los complementos del art. 2 in fine de la Ley Provincial N° 13.960 y del que abona el gobierno nacional, indicando cómo se satisfacen los mismos.
- f) Si ya tienen establecido el cronograma de pagos. En tal sentido, sirva indicar -de forma precisa- cómo funciona el cronograma de pagos y la periodicidad de los mismos.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1620 Sala de Sesiones, 19 de abril de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI
Secretaria Deliberativa
Concejo Municipal V.C.



DR. GONZALO CRISTINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.